

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

ARQ. JAIME FUENTES JUNCO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN GUSTAVO A. MADERO, con fundamento en los artículos 87 párrafo tercero, 104, 112, párrafo segundo y 117 párrafos primero, segundo y tercero fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38 y 39 fracciones XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, LIV, LVI, LIX, LXXIV Y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 Y 101 de la Ley de Presupuesto de Gasto Eficiente del Distrito Federal; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX; 120, 121, 122, fracción V, 122 Bis, fracción VII, inciso E, 123 fracción XIV y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUADF); y del Acuerdo por el que se delegan en los Directores Generales de la Delegación Gustavo A. Madero, las facultades que se indican en el Artículo I y Transitorio, publicado el 11 de noviembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No.216, he tenido a bien emitir el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LAS ACCIONES SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1. TenGAMos Esperanza
2. HaGAMos Oficio
3. Ayudas Especiales GAM

CONSIDERANDO

Que aun cuando las Acciones para el Desarrollo Social no se encuentran sujetas a Reglas de Operación, si requieren publicar Lineamientos Generales de Operación los cuales permitan: I. Identificar con claridad, transparencia y objetividad a la población objetivo, por grupo, género y Delegación; II. Señalar el calendario de gasto; III. Señalar los montos por beneficiario o el porcentaje del costo del proyecto o acción a subsidiar o apoyar; IV. Señalar con claridad los requisitos para el acceso a los beneficios del programa, así como los procedimientos para su verificación deberán ser objetivos, transparentes, no discrecionales y equitativos. Señalar la temporalidad, así como las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios; VI. Incorporar, en su caso, acciones de corresponsabilidad por parte de los beneficiarios, con el propósito de hacer patente la relevancia del apoyo y la responsabilidad social de su otorgamiento y uso; VII. Incorporar el enfoque de equidad de género; VIII. Procurar que el procedimiento para el acceso y cumplimiento de los requisitos por parte de la población beneficiaria, no le represente a ésta una elevada dificultad y costo en su cumplimiento, cuidando en todo momento, la objetividad, confiabilidad y veracidad de la información; IX. Procurar que el procedimiento y mecanismo para el otorgamiento de los beneficios sea el medio más eficaz y eficiente y, de ser posible, permita que otras acciones puedan ser canalizadas a través de éste; X. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo; XI. Especificar los indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de sus objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación y; XII. Obligarse a publicar el padrón de personas beneficiarias y/o derechohabientes. En caso de que no cuente con dicho padrón, deberán manejarse mediante convocatoria abierta, la cual deberá publicarse en la Gaceta y en periódicos de amplia circulación y en las oficinas del gobierno y en ningún caso se podrán etiquetar o predeterminar. (Art. 97, LPGEDF), como lo señalan las siguientes acciones sociales:

TENGAMOS ESPERANZA

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

Esta es una acción social nueva para el ejercicio Fiscal 2018, por lo que no cuenta con antecedentes de años Fiscales anteriores. La población objetivo a la cual se pretende beneficiar serán las y los jóvenes, residentes de la Delegación Gustavo A. Madero, que asistieron al curso propedéutico y que estudiarán en la Universidad Gustavo A. Madero durante el ciclo escolar 2018-2019.

Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados a la acción social “TenGAMos Esperanza”

Eje 1: Equidad e inclusión social para el desarrollo humano

Área de oportunidad 1: Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

-Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las y los jóvenes, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

-Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de acción

-Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para los jóvenes excluidos, maltratados o discriminados debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Área de Oportunidad 3: Educación

Objetivo 2

-Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1

-Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación superior.

Líneas de Acción

-Establecer e institucionalizar otras acciones específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes de la Ciudad de México en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; y personas adultas mayores.

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en la Ciudad de México.

Meta 2

Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación-superior.

Líneas de Acción

-Mejorar las oportunidades de educación inicial vigilando especialmente criterios de inclusión social y la perspectiva de género, así como dar seguimiento a la calidad de la oferta ya existente.

Diagnóstico

Según los resultados arrojados en el II Censo de Población y Vivienda 2005, del total de la población de la Gustavo A. Madero en edad escolar (6 a 24 años de edad) el 28.6% no asiste a la escuela. Al desglosar el indicador se observa que el problema de inasistencia escolar radica en el grupo de edad de 15 a 24 años, ya que la mitad de ellos, por diferentes motivos, como lo son la falta de recursos económicos para sustentar el gasto derivado de las actividades y responsabilidades escolares, asimismo, la búsqueda de un trabajo para apoyar económicamente a su familia, no asiste a la escuela; no así, el grupo de edad de 6 a 14 años, en donde más del 97% asiste. Esto deja ver una clara deserción escolar en aquellos, que por cuestión de edad, les correspondería estudiar el nivel medio superior y superior.

En composición por sexo se muestra una inasistencia ligeramente mayor por parte de las mujeres, tendencia que no se observa en el grupo de edad de 6 a 14 años, situación que obedece al número de población absoluta de mujeres en comparación con los hombres.

El nivel de escolaridad que se observa en la población mayor de 15 años en la Delegación Gustavo A. Madero, indica que un poco más del 50% ha estudiado sólo algún grado de nivel básico; de los cuales la mitad no tiene estudios mayores a la primaria.

La desigualdad educativa entre hombres y mujeres se observa en todos los niveles de escolaridad; en los primeros años de estudio ellas mantienen mayor porcentaje, mientras que, en los últimos, su presencia disminuye.

En el nivel básico, tres puntos porcentuales más indican que las mujeres han suspendido su vida escolar, lo que no necesariamente significa que en el nivel medio superior y superior su presencia es menor en esa misma medida, ya que el 8.8% de ellas, a diferencia del 2.6% de ellos, realizó estudios técnicos o comerciales después de la secundaria; sumando entonces, casi un 10% que se refleja en la preparatoria y en el nivel superior.

Por lo anterior se puede afirmar que las mujeres prefieren en mayor medida que los hombres los estudios técnicos y comerciales, que continuar con estudios de preparatoria o bachillerato.

En la estructura por edad, a nivel medio superior y superior, los resultados denotan que la población de 15 a 24 años tiene mayores estudios a nivel preparatoria (37.4%), a diferencia de la población de 45 a 59 años (12.1%); lo que significa que las últimas generaciones prefieren esa opción. Así pues, las nuevas generaciones han dejado de optar por estudios técnicos o comerciales, dando preferencia a instituciones que les proporcionen un futuro estudiantil, además de que, por supuesto, las cifras demuestran que se han ampliado las oportunidades educativas para los jóvenes.

La Delegación Gustavo A. Madero reconoce la importancia de que las y los estudiantes de nivel superior que viven dentro de la demarcación territorial logren su permanencia en la escuela. Por tal motivo, debido a las dificultades monetarias que sufren en mayor medida las y los jóvenes que no cuentan con un trabajo que sustente sus gastos escolares, así como las personas adultas que cuentan con una familia a su cargo y se ven obligados a dividir los ingresos del hogar, se busca apoyarlos otorgándoles una ayuda económica y con ello contribuir a que alcancen un futuro mejor ya que el objetivo de la Acción Social se centra en coadyuvar al gasto que las y los estudiantes tienen que sustentar y así, tratar de disminuir la deserción escolar debido a problemas económicos.

I. Dependencia o Entidad Responsable de la Acción:

Dependencia o Entidad responsable de la Acción:

La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación de la Acción: La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo: La Dirección de Educación

II. Objetivos y Alcances

Objetivo general:

Esta es una acción social de transferencias económicas, a través de la entrega de una tarjeta electrónica con el fin de contribuir al pleno desarrollo educativo de 600 jóvenes, de 19 a 29 años de edad, que no hayan podido ingresar a una educación de tipo superior, residentes de la Delegación Gustavo A. Madero, y que estudiarán en la Universidad Gustavo A. Madero (UGAM), durante el ciclo escolar 2018-2019.

Objetivo específico:

Coadyuvar con el gasto familiar a través de una ayuda económica a las y los jóvenes de 19 a 29 años de edad, residentes de la Delegación Gustavo A. Madero que realicen y aprueben el curso propedéutico en línea para ingresar a una educación de tipo superior en la Universidad Gustavo A. Madero (UGAM), durante el ciclo escolar 2018-2019.

Alcance

Se pretende incentivar a las y los jóvenes que no han podido ingresar a una educación de tipo superior, para que no desistan en su incorporación a la misma, otorgando una ayuda económica a través de la entrega de una tarjeta electrónica, ya que por diferentes motivos, como lo son la falta de recursos económicos para sustentar el gasto derivado de las actividades y responsabilidades escolares, así como la búsqueda de un trabajo para apoyar económicamente a su familia, desisten de la educación superior.

III. Metas Físicas

Se espera beneficiar al menos a 600 jóvenes que no han podido ingresar a una educación de tipo superior, residentes de la Delegación Gustavo A. Madero, que cursen y aprueben el propedéutico para el ingreso a la Universidad Gustavo A. Madero durante el ciclo escolar 2018-2019.

En dado caso de sobrepasar las solicitudes y por motivos presupuestales, se seleccionarán a las y los jóvenes que cumplan con todos los requisitos de la Acción Social y que comprueben menos recursos económicos.

Será la Dirección de Educación la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite.

IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para la acción:

\$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por beneficiario:

\$1,000 (un mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2018.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión:

La invitación, los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a esta Acción Social son públicos y podrán ser consultados en el portal de internet <http://www.gamadero.gob.mx>, así como en la oficina de la Dirección de Educación de la Delegación Gustavo A. Madero, al teléfono 51182800 Ext. 7102 en el Segundo Piso del edificio delegacional, de 9:00 a 15:00 hrs.

En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido.

Requisitos de Acceso:

- Ser residente de la Delegación Gustavo A. Madero
- Ser de escasos recursos económicos.
- Tener de 19 a 29 años de edad.
- Haber acreditado el curso propedéutico de la Universidad GAM y quedar así mismo inscrita o inscrito.

Entregar la siguiente documentación:

- Original y copia del comprobante de inscripción a la Universidad Gustavo A. Madero (Demostrando la acreditación del curso propedéutico)
- Original y copia de la CURP de la o el estudiante.
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación)
- Encuesta de ingresos (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos).
- Original y copia de IFE/INE.

(Originales sólo para cotejo de información)

Procedimientos de Acceso:

En dado caso de que la demanda no sobrepase las metas previstas, se beneficiará al número máximo de las y los solicitantes que cumplan con los requisitos de acceso y completen el trámite en su forma y tiempo.

Será la Dirección de Educación la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a las y los solicitantes del estado de su trámite.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

La documentación requerida deberá cumplirse en su totalidad en tiempo y forma establecidos en la invitación de la acción, para obtener el derecho de entrar al proceso de registro y selección que llevará a cabo la Dirección de Educación. Si la documentación y/o los requisitos no son cubiertos por las y los aspirantes en tiempo y forma, o no se completa el proceso de registro, será dado de baja automáticamente del proceso.

El registro de las y los aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección por el otorgamiento de ayudas económicas. En caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán únicamente a las y los alumnos registrados que cumplan con todos los requisitos de la Acción y que comprueben menos recursos económicos con base en la encuesta de ingresos llenada por el solicitante. Dicha encuesta será entregada durante la recepción de documentos, que se llevará en lugar, fecha y hora establecidos en la invitación.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación:

Será la Dirección de Educación la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fechas mencionadas en la invitación a la Acción Institucional, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos establecidos para quedar formalmente registrados en el mismo.

La Dirección de Educación recibe, y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes; elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de la Acción y que, según la encuesta, son los de menos ingresos.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Sistema de datos personales de TenGAMos Esperanza, el cual tiene su fundamento en los artículos 9 y 21 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; numeral 12, 13 y 26 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal (publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 OCTUBRE 2009); cuya finalidad es resguardo de los datos personales que otorga el ciudadano que solicita el apoyo, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Educación, en donde podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Calle 5 de febrero Esq. Vicente Villada, P.B., Col. Villa Gustavo A, Madero, C.P. 07050, Del. Gustavo A. Madero, México, D.F.

La o el interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Integrado el listado definitivo de las y los alumnos que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, la Dirección de Educación realiza los trámites correspondientes con el propósito de adquirir las tarjetas electrónicas que serán otorgadas a las y los estudiantes beneficiados.

Una vez adquiridas las tarjetas electrónicas, se difundirán los nombres de las y los alumnos de la Universidad Gustavo A. Madero que fueron seleccionados para que acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios de la Acción.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán incluir impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Instancias participantes en la Acción Institucional:

Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Educación

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

La información correspondiente a la Acción Institucional será difundida a través del portal de internet de la Delegación (<http://www.gamadero.gob.mx>).

La o el interesado a ser beneficiario deberá acudir al lugar, en la fecha y hora establecidas previamente, con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud a la acción. Cabe señalar que los formatos y trámites a realizar, como son la recepción de documentos y el registro de aspirantes que cubran los requisitos en su totalidad, son gratuitos.

Supervisión y Control:

La Dirección de Educación realizará Informes de Avances Mensuales, mostrando indicadores que plasman las metas establecidas y el avance alcanzado cada trimestre para el ejercicio fiscal en curso.

VII.Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Educación para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

Si las áreas correspondientes no resuelven la queja o inconformidad, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplir la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en caso de ser necesario, a la instancia correspondiente y de la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII.Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad, así como las quejas a la Dirección de Educación, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder a la Acción y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX.Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Los indicadores de evaluación utilizados para esta Acción serán: Número de alumnos beneficiados / Número de solicitudes recibidas X 100

Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

Nivel de Objetivo: Fin

Objetivo: Contribuir a la economía familiar de las y los estudiantes que hayan sido rechazados de escuelas públicas a nivel superior, y que estudiarán en la Universidad Gustavo A. Madero durante el ciclo escolar 2018-2019, que vivan dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero.

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto al número de solicitudes recibidas

Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes beneficiadas/ Número de solicitudes recibidas X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Base de datos de aspirantes registrados y Padrón de Beneficiarios de la Acción Social.

Unidad Responsable de la Medición: Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social

Nivel de Objetivo:

Objetivo: Coadyuvar con el gasto de las y los alumnos rechazados de escuelas públicas de nivel superior, residentes de la Delegación Gustavo A. Madero, que estudiarán en la Universidad Gustavo A. Madero durante el ciclo escolar 2018-2019, con el fin de buscar garantizar su acceso a la educación superior.

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programadas en los Lineamientos de Operación de la Acción Social

Fórmula de Cálculo: Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Lineamientos de Operación, Padrón de Beneficiarios entregados a la Dirección General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero.

Unidad Responsable de la Medición: Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación de la acción son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Esta Acción está vinculado con aquellos que buscan atender el derecho a la educación como “HaGAMos la Tarea Juntos”, “HaGAMos Estudiantes de Excelencia”, “JuvenGAM” y “SiGAMos Apoyando tú Educación”, implementados por esta Delegación, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

HAGAMOS OFICIO

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

Esta acción social denominada “HaGAMos Oficio” tiene como antecedente, su implementación en el ejercicio fiscal 2014, con la construcción de la Escuela de Oficios y Talleres, derivado de la necesidad de coadyuvar a lograr una igualdad de género entre la comunidad maderense, uno de los objetivos primordiales de la presente administración delegacional, es contribuir a garantizar una mejor oportunidad de empleabilidad y/o autoempleo.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados a la Acción Social “HaGAMos Oficio” y las Actividades de la “Escuela de Oficios y Talleres”.

Eje 1

Equidad e inclusión social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción 2

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Área de Oportunidad 7

Empleo con Equidad.

Objetivo 1

Ampliar el acceso de la población de la Ciudad de México, a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 3

Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

Líneas de Acción

Promover el desarrollo y ampliación de la formación y la actualización del perfil laboral de las mujeres que trabajan fuera del hogar, o que requieren reincorporarse al trabajo asalariado, mediante el empleo de tecnologías de información y comunicación. Impulsar apoyos específicos para las mujeres que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad (jefas de familia, jóvenes embarazadas y de bajos ingresos), como becas, comedores y estancias infantiles.

c) Diagnóstico

La Delegación Gustavo A. Madero con el 13.1% ocupa la segunda posición en la contribución de la población total de la Ciudad de México, las y los 1, 164,477 de habitantes INEGI (2015), dentro de la demarcación de los 324,587 hogares detectados y debido a la situación económica actual que imperan en las distintas demarcaciones, la población en general cada vez reciente más los estragos, debido a que existen menos oportunidades y se presentan más problemáticas sociales. Tales como, el desempleo, que tiene como consecuencia la afectación económica y la inestabilidad familiar.

Esta problemática social forma parte de uno de los puntos prioritarios para la Delegación Gustavo A. Madero, que tiene la finalidad de contribuir a la mejora económica que las familias de la demarcación, por lo que se considera importante implementar la Acción Social "HaGAMos Oficio" en conjunto de la creación de la Escuela de Oficios y Talleres que den la oportunidad de auto emplearse a las y los maderenses y así contribuir con un ingreso económico para solventar sus gastos básicos que genere una mejor calidad de vida para todos aquellos en busca de una oportunidad laboral.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa:

La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación de la Acción:

La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de Apoyo Técnico Operativo:

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

II. Objetivos y Alcances**Objetivo General:**

Disminuir los índices de desigualdad entre los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, beneficiando a las y los maderenses que se encuentren desempleadas o desempleados y/o en busca de aumentar sus oportunidades laborales.

Objetivo específico:

El Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero lleva a cabo esta Acción Social de transferencias monetarias la cual pretende garantizar el Derecho a la Igualdad y no discriminación, ampliando la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas sociales de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

Alcances:

Esta es una acción social de transferencias económicas destinadas a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, a través del fomento al conocimiento de un oficio y posteriormente a su implementación en la vida productiva aumentando su empleabilidad.

III. Metas Físicas

Se busca beneficiar a 240 Hombres y Mujeres de 18 años de edad en adelante sin importar su pertenencia étnica o recursos económicos, y que hayan concluido satisfactoriamente algún oficio o taller en las instalaciones de la Escuela de Oficios y Talleres, y cumplan con la normatividad vigente aplicable de la acción social.

IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para la acción social:

\$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por derechohabiente:

\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2018.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión:

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria de la acción social en la dirección electrónica <http://www.gamadero.df.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables de la acción. Toda información relacionada con este programa, se puede consultar personalmente en la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00hrs. de lunes a viernes, Tel. 51182800 ext. 7083.

Requisitos de Acceso:

- Ser Residente de la Delegación Gustavo A. Madero.
- Tener de 18 años de edad en adelante.
- Original y copia de la CURP de la o el solicitante.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía (INE/IFE) de la solicitante.
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
- Constancia de haber concluido satisfactoriamente el curso del oficio o taller impartido por la Escuela de Oficios y Talleres, expedida por el titular de la misma.
- Encuesta de Ingresos entregado por la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.
(Originales sólo para cotejo de información)

Nota: En caso de salir beneficiado, para poder recibir su tarjeta deberá presentar la siguiente documentación: original y dos copias de la identificación oficial con fotografía del beneficiario.

Procedimientos de Acceso:

La o él maderense, que haya concluido satisfactoriamente algún oficio o taller impartido por la Escuela de Oficios y Talleres y que esté interesado a ser beneficiarios deberán acudir al lugar en la fecha y hora establecidas en la convocatoria pública con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud a la acción social. La Delegación Gustavo A. Madero entregará a cada solicitante, comprobante foliado de la realización del trámite.

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán a las y los maderenses que cumplan con todos los requisitos de la acción social y que comprueben menos recursos económicos. Será la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellos que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del programa por motivo de espacio, serán incluidos en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las beneficiarias seleccionados no acudan a recoger su tarjeta electrónica en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el presente ejercicio fiscal 2018.

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección, y toda la información relacionada a esta Acción Social, y de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal son de carácter público y podrán ser consultados en el portal de internet, siendo reservados los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los Lineamientos de esta Acción Social; así como en la Dirección de Servicios Médicos de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Si al momento de la entrega del apoyo, la beneficiaria o beneficiario no presenta la documentación solicitada para la obtención de la tarjeta electrónica, se les informará que habrá otra fecha para la entrega de los mismos. Si en la segunda entrega, se reincidiera al no presentar la documentación solicitada para el cobro del apoyo, será causal de baja definitiva del padrón de beneficiarios.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación:

El titular de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes; elabora una relación con las solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de la Acción y que según la Encuesta de Ingresos tengan un ingreso menor a tres salarios mínimos mensuales y la envía a la Dirección de Desarrollo Social.

La Dirección General de Desarrollo Social verifica que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos de la Acción, así como con los criterios de igualdad, inclusión, transparencia e imparcialidad y, en caso de tener opiniones u observaciones, instrumenta lo conveniente para que se atiendan; de lo contrario otorga su visto bueno para que se integre un listado definitivo.

Una vez que la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social haya integrado el listado definitivo de las beneficiarias que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionadas para ser beneficiarias, lo turna a la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en dicho listado, acción que se lleva a cabo a través del área de Pagaduría, quien deberá recabar los recibos y la documentación para comprobar la realización de pago.

Una vez que se cuente con las tarjetas electrónicas según el listado mencionado, se difundirán los nombres de las y los beneficiarios para que acudan a recogerlas y sean consideradas beneficiarias de la Acción Social durante el período y ejercicio fiscal correspondiente.

Todos los datos personales recabados y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en las Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Cabe señalar que de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, ya que mediante manifestación bajo protesta de decir verdad los candidatos definirán su perfil socioeconómico. En caso de falsear la información, los beneficiarios serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

Todo trámite relacionado con esta Acción Social es completamente gratuito.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección a ser beneficiaria o beneficiario.

Supervisión y Control:

Instancias participantes en el programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00hrs. de lunes a viernes.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Los ciudadanos que deseen interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder a la Acción Social y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Indicadores:

Para la construcción de Indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Nivel del Objetivo: Fin

Objetivo: Contribuir a la Economía familiar de las y los maderenses, de escasos recursos que vivan dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero

Indicador: El número de solicitudes es el número de beneficios que se otorgarán.

Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes recibidas/número de solicitudes beneficiadas x 100.

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Solicitud.

Medios de Verificación: En base al padrón de beneficiarios de la Acción Social.

Unidad Responsable de la Verificación: Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

Nivel del Objetivo: Propósito

Objetivo: Disminuir los índices de desigualdad entre los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero y contribuir a su economía por medio de la impartición de un taller.

Indicador: El porcentaje de ayudas otorgadas en su variación con respecto a lo programado en los Lineamientos Generales de Operación de la Acción.

Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes otorgadas/Número de solicitudes programadas X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Solicitud.

Medios de Verificación: En base al padrón de beneficiarios de la Acción Social.

Unidad Responsable de la Verificación: Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

Nivel del Objetivo: Componentes

Objetivo: El número de solicitudes otorgadas a las y los maderenses que cumplan con los requisitos.

Indicador: La variación que exista con respecto a lo programado.

Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes otorgadas/Número de solicitudes programadas X100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Solicitud.

Medios de Verificación: En base al padrón de beneficiarios de la Acción Social.

Unidad Responsable de la Verificación: Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

Nivel del Objetivo: Actividad 1

Objetivo: Difusión y recepción de la documentación solicitada a las que cumplan con los requisitos necesarios para la inscripción a la escuela de oficios y talleres.

Indicador: La variación que exista con respecto a lo programado

Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes otorgadas/Número de solicitudes programadas X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Solicitud.

Medios de Verificación: En base al padrón de beneficiarios de la Acción Social.

Unidad Responsable de la Verificación: Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

Nivel del Objetivo: Actividad 2

Objetivo: Impartición del taller y en su caso apoyo económico a las y los maderenses que cumplieron con los requisitos.

Indicador: La variación que exista con respecto a lo programado.

Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes otorgadas/Número de solicitudes programadas X 100.

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Solicitud.

Medios de Verificación: En base al padrón de beneficiarios de la Acción Social.

Unidad Responsable de la Verificación: Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Esta Acción está vinculada con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, así como la atención a grupos vulnerables, tales como: la “Escuela de Oficios y Talleres” con la capacitación de las y los maderenses a los que se les imparte algún Oficio o Taller para aumentar su empleabilidad, “MiGAM Apoyo” busca complementar el grupo vulnerable que conlleva esta acción al no ser universal.

AYUDAS ESPECIALES GAM

Introducción:**Antecedentes**

La Acción Social “Ayudas Especiales GAM”, forma parte de la política social Delegacional en Gustavo A. Madero, diseñada con base en la identificación de problemas y necesidades sociales apremiantes de la población que se encuentra en situación de pobreza, que vive en la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero, que no tiene la solvencia económica para atender eventualidades, que pueden derivarse de algún suceso imprevisto.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados a la Acción Social “Ayudas Especiales GAM”.

Eje 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Programas Sectoriales vinculados a la Acción Social.

Alineación

Programa Sectorial “Desarrollo Social con Equidad e Inclusión”.

Área de Oportunidad

II. Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”.

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

c) Diagnóstico

El resultado del Panorama Sociodemográfico de México 2015, que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), informa que la Tasa de Desocupación Trimestral.- Área Metropolitana de la Ciudad de México al 3er. trimestre de 2016, en el caso de los hombres es de 6.23 y de las mujeres 5.85.

La situación actual por la que atraviesa el país se refleja también en la población maderense, las características económicas de la Delegación Gustavo A. Madero, de acuerdo a la información generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) Panorama Sociodemográfico del Distrito Federal 2011, indican que la población no económicamente activa es: 44.4%, 28.4% hombres y 58.9% mujeres; de cada 100 personas de 12 años y más, 44 no participan en las actividades económicas.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), emite en el Informe de Pobreza y Evaluación en el Distrito Federal 2012, que una de las Delegaciones con mayor porcentaje de población en situación de pobreza en 2010, fue: Gustavo A. Madero 356,328 personas, (30.7 por ciento) con 1.9 carencias promedio.

Buscando amortiguar el impacto que provoca la pobreza, derivadas de la insuficiencia monetaria, por la falta de empleo y oportunidades; es pertinente implementar la Acción Social “Ayudas Especiales GAM”, de transferencias monetarias, que beneficie con una ayuda económica a la población en situación de pobreza, que vive en la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero, que requiera atender alguna eventualidad **individual, familiar o comunitaria**, de índole **Educativa, Deportiva, Cultural, Comunitaria y Médico Especializado**; que pueden derivarse de algún suceso imprevisto; que sean de corto plazo y en algunos casos contingentes y no previsibles; con lo que se pretende coadyuvar a mejorar el nivel de bienestar y calidad de vida.

Población Potencial: 356,328 personas, (30.7 por ciento) de la población en situación de pobreza, que vive en la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero, de acuerdo al Informe de Pobreza y Evaluación en el Distrito Federal 2012, emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Población Objetivo: Se consideran 75 personas, quienes en 2016 ingresaron en la Oficina Central de Correspondencia de la Delegación Gustavo A. Madero, su petición de ayuda económica para solventar gastos de tipo Educativo, Deportivo, Comunitario y Médico Especializado; esta población se encuentra en situación de pobreza.

La Población Beneficiaria: Hasta 20 personas que es la cantidad de población a la cual se pretende beneficiar con una ayuda económica, quienes deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las Reglas de Operación de la Acción Social y formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

I. Dependencia o Entidad Responsable de la Acción Social.

Dependencia o Entidad Responsable de la Acción Social: Delegación Gustavo A. Madero. Unidades Administrativas involucradas en la Operación de la Acción Social: Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social (Área responsable de la Acción Social), las Direcciones de Educación, de Servicios Médicos y Equidad Social, de Turismo y Cultura y de Deporte y Atención a la Juventud.

II. Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General:

Otorgar una ayuda económica a la población en situación de pobreza, que vive en la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero, que no tenga la solvencia económica para atender alguna eventualidad individual, familiar o comunitaria; con lo que se pretende coadyuvar a mejorar el nivel de bienestar y calidad de vida.

II.2. Objetivos Específicos:

Acción Social de Transferencias Monetarias, mediante la cual se contribuye con una ayuda económica a la población en igualdad de condiciones, que se encuentre en situación de pobreza, viva en la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero, y que por diversas circunstancias no tenga la solvencia económica para atender alguna eventualidad **individual, familiar o comunitaria**; de índole **Educativa**.- ayuda para gastos de Intercambio de estudiantes, (entre otros) Excepto estudiantes de escuelas privadas; **Deportiva**.- ayuda para gastos de participación en actividades de tipo competitivo, como son ciclismo, natación, karate, judo, voleibol, baile deportivo, juegos paralímpicos (entre otros); **Cultural**.- ayuda para gastos de participación en Conciertos, Exposiciones, Ferias, Festivales; **Comunitaria**.- ayuda para gastos de realización de eventos comunitarios, mediante el cual preserven usos y costumbres de los pueblos, barrios y colonias de la demarcación, a Organizaciones Civiles y Sociales y **Médico Especializado**.- ayuda para gastos de material quirúrgico, prótesis, aparatos ortopédicos, medicamentos, realización de cirugías, (entre otros); que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Reglas de Operación de la Acción Social, conforme a solicitud y previa valoración del expediente, en apego a lo

establecido en los Arts. 7 y 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.- Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales.- Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 14 de abril de 2015.

II.3. Alcances:

Acción Social que persigue repercutir en la comunidad maderense que se encuentre en situación de pobreza, quienes presentan carencias sociales y no tienen un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades y requieren de una ayuda económica para atender alguna eventualidad individual, familiar o comunitaria, de índole Educativa, Deportiva, Cultural, Comunitaria y Médico Especializado; con lo que se pretende coadyuvar a mejorar el nivel de bienestar y calidad de vida de esta población; con el compromiso social de lograr mayores niveles de Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, así como evitar la discriminación y hacer ejercer los Derechos Humanos de la población que se integre a la Acción Social.

(Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018).

III. Metas Físicas

Beneficiar hasta 20 personas que se encuentren en situación de pobreza, mediante el otorgamiento de una ayuda económica.

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán a las personas que cumplan con todos los requisitos de la Acción Social, que comprueben estar en situación de pobreza, mediante la aplicación de una Encuesta de Ingresos en su domicilio.

Será la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social la responsable de mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite.

IV. Programación Presupuestal

Monto total del presupuesto para la Acción Social:

\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018

Monto unitario por persona beneficiaria o derechohabiente:

Puede variar el monto de cada apoyo otorgado, de acuerdo a las necesidades de lo requerido por cada uno de los beneficiarios).

Frecuencia de ministración:

Se otorgará sólo una ayuda por persona beneficiaria, durante el ejercicio fiscal 2017.

El calendario de gastos se ejercerá durante el ejercicio fiscal 2017, (Se ejecutará la Acción Social durante el ejercicio fiscal 2017, por lo que se entregarán apoyos durante el mismo ejercicio).

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.I. Difusión:

A principios del ejercicio fiscal la Acción Social se difunde a través del portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.df.gob.mx; y directamente en la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Av. 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, se proporcionará dicha información, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes o al teléfono 51 18 28 00 ext. 7012, a fin de que la comunidad maderense lo conozca y pueda tener acceso a la Acción Social, en caso de requerirlo.

V. 2. Requisitos de Acceso

Requisitos básicos que deberá entregar el solicitante:

Solicitud por escrito firmada y dirigida a la Jefatura Delegacional.

Copia de identificación oficial con fotografía (vigente).

Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)

Copia del acta de nacimiento.

Copia del comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) no mayor a tres meses.

En caso de que la ayuda sea para un menor de edad, adulto mayor o persona con discapacidad, deberán entregar copia de los siguientes documentos: Identificación oficial con fotografía vigente (según sea el caso), Clave Única de Registro de Población (CURP) y Acta de Nacimiento; por medio de un familiar u otra persona que lo represente (mayor de edad), quien se encargará de elaborar la solicitud, realizar las gestiones, así como dar seguimiento al trámite.

Se deberán anexar cotizaciones, presupuestos o comprobantes de gastos con base al monto solicitado, (según sea el caso). La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social se encarga de solicitar a la Subdirección de Servicios Médicos realice una Encuesta de Ingresos al solicitante, con el fin de anexar el resultado de la Encuesta al expediente, para su posterior valoración.

Tipo de Ayudas Económicas:

Educativa (Excepto Estudiantes de Escuelas Privadas), **Deportiva** y **Cultural**.

Adicionalmente a los requisitos básicos se deberá entregar:

Currículum del interesado.

Convocatoria del evento emitida por los organizadores (según sea el caso).

Invitación para participar en el evento o documento que acredite la participación en dicho evento.

Comunitarias.

Adicionalmente a los requisitos básicos se deberá entregar:

Acta Constitutiva ante Notario Público o Asamblea Pública que dé fe de la personalidad de la Organización.

Anexar copia de Identificación Oficial con Fotografía de los integrantes. (vigente)

Comprobante que acredite la personalidad del representante facultado para actuar a nombre de la organización, copia de Identificación Oficial con Fotografía (vigente), Clave Única de Registro de Población (CURP), Acta de Nacimiento y Comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) no mayor a tres meses.

Propaganda del evento.

Médico Especializado.

Adicionalmente a los requisitos básicos se deberá entregar:

Los comprobantes médicos correspondientes (Dictamen Médico, Resumen Clínico, Hoja de Ingreso o de Egreso y/o Certificado Médico).

El interesado ingresa su solicitud en la Oficina Central de Correspondencia de la Delegación, posteriormente se presenta en la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Av. 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, a dar seguimiento a su petición, donde se le informará de la documentación que deberá entregar, de acuerdo al tipo de apoyo que requiere, quien deberá cumplir con los requisitos, para estar en posibilidad de integrarse y ser beneficiario de la Acción Social.

V.3. Procedimientos de Acceso

El acceso a la Acción Social es por medio de demanda ciudadana o solicitud, dirigida a la Jefatura Delegacional en Gustavo A. Madero.

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a esta Acción Social es pública y podrá ser consultada en el portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.df.gob.mx; y directamente en la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Av. 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, donde se proporcionará dicha información, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes o al teléfono 51 18 28 00 ext. 7012.

Por motivos presupuestales y en caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las personas que cumplan con todos los requisitos de la Acción Social, dando prioridad a las personas que demuestren encontrarse en situación de pobreza (se comprobará mediante una Encuesta de Ingresos, realizada en su domicilio para confirmar la condición en que se encuentran). Será la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social la responsable de mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite; a las personas que no hayan cumplido con los requisitos, se les entregará por escrito la respuesta negativa, y a las personas que cumplan con ellos, se les entregará un "Comprobante de

Entrega de Documentos”; posteriormente a la valoración del expediente, si son candidatos a ser beneficiarios se les informará que está en proceso su ayuda económica, así como que formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en los Lineamientos de Operación de la Acción Social.

En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Los beneficiarios de la Acción Social “Ayudas Especiales GAM”, que hayan recibido una ayuda económica, durante el ejercicio fiscal 2017, tendrán permanencia en la Acción Social; mismos que se incluirán en el Padrón de Beneficiarios.

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social lleva a cabo una lista de espera de beneficiarios de la Acción Social “Ayudas Especiales GAM”, de quienes su apoyo se encuentra en proceso de trámite, misma que al concluir la operación de la Acción Social, se incorporan al Padrón de Beneficiarios (sólo en caso de haber recibido el apoyo), que es publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; respecto al manejo de baja o suspensión del Padrón de beneficiarios, se llevará a cabo cuando:

-El beneficiario haya fallecido.

-No se localice al beneficiario, para que acuda a recibir su ayuda económica.

-Por falta de presupuesto no se concluya su trámite.

-Por cuestiones de tiempos ya no se concluya el trámite.

-El beneficiario por algún motivo y por voluntad propia rechace la ayuda.

Concluida la operación de la Acción Social la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social revisa el Padrón de Beneficiarios de la Acción Social: en caso de detectar datos incorrectos se corrigen; así mismo, se lleva a cabo la depuración y modificación, mediante el registro y actualización de altas y bajas de beneficiarios; y se turna a la Dirección General de Desarrollo Social, quien apoya en las gestiones necesarias para que el Padrón de Beneficiarios de la Acción Social “Ayudas Especiales GAM”, se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; en apego al Artículo 34, Fracc. II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI.1. Operación.

Actividades

El solicitante ingresa escrito de ayuda económica a la Jefatura Delegacional (JD), JD turna solicitud a la Dirección General de Desarrollo Social (DGDS), DGDS turna solicitud a la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social (CCSDS), CCSDS recibe solicitud descarga en base de datos y archiva, Solicitante se presenta en la CCSDS a dar seguimiento a su petición, CCSDS requiere documentos al solicitante

Solicitante entrega documentos a la CCSDS.

CCSDS recibe y revisa documentos del interesado y llena formato “Hoja de Requisitos” y entrega “Comprobante de Entrega de Documentos” al interesado.

CCSDS arma expediente y registra en Base de Datos “Ayudas Especiales GAM”, solicita a la, Subdirección de Servicios Médicos (SSM) elabore una Encuesta de Ingresos al interesado, SSM elabora Encuesta de, Ingresos al interesado y turna a la CCSDS, CCSDS integra el resultado de la Encuesta al expediente y lo turna a la, DGDS para valoración, DGDS valora expediente y determina si se otorga la ayuda económica, de ser así informa el monto a, otorgarse e instruye a la CCSDS para elaborar oficio dirigido a la Dirección, General de Administración (DGA) solicitando la suficiencia presupuestal, la DGA recibe Acuerdo y Oficio firmados y envía a la Dirección de Recursos Financieros (DRF), para, realizar el trámite de la asignación de la suficiencia presupuestal, DRF realiza el trámite de la asignación de la suficiencia presupuestal, posteriormente informa a la CCSDS que el interesado ya puede recibir su ayuda económica (cheque), CCSDS informa al interesado que se presente en: la DRF a recibir su ayuda económica y en la CCSDS a firmar el Recibo de Ayuda Económica, El Interesado se presenta en la DRF a recibir su ayuda económica y en la CCSDS a firmar el “Recibo de Ayuda Económica, CCSDS actualiza “Padrón de Beneficiarios” y turna a la DGDS para su publicación, DGDS recibe Padrón de Beneficiarios y Pública en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Los datos personales de las personas beneficiadas o derechohabientes de la Acción Social, y la información adicional generada y administrada se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

En los formatos “Hoja de Requisitos”, “Encuesta de Ingresos” y “Recibo de Ayuda Económica”, se señala:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente” (en apego al Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

Formato y Trámite Gratuito.

V.I. 2. Supervisión y Control

La supervisión y control está a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, por medio de la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, encargada de la Acción Social “Ayudas Especiales GAM”, mediante la realización de Informes de Avances Trimestrales.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo por escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social “Ayudas Especiales GAM”, no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social, o por incumplimiento de la garantía de acceso a la Acción Social, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Av. 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, es el área que proporciona información de la Acción Social, acerca de los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarios o derechohabientes en situación de pobreza, puedan acceder a la Acción Social. El solicitante que cumpla con los requisitos de la Acción Social podrá exigir el cumplimiento del servicio o prestación, en caso de acción u omisión por algún servidor público responsable de la Acción Social, de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable; que realizará por medio de un escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien a su vez turnará a la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, que se encargará de dar respuesta concisa y precisa respecto a su exigencia.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

-Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una Acción Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

-Cuando la persona derechohabiente de una Acción Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la Acción Social.

-Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una Acción Social por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Además, es la Contraloría General de la Ciudad de México el Órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Indicadores

Con objeto de enfocar el logro de resultados de la Acción Social, se evaluará la operación y resultados del mismo, para lo cual se diseñaron los siguientes indicadores, de acuerdo a lo establecido por la Metodología del Marco Lógico:

Nivel de Objetivo: Fin

Objetivo: Coadyuvar a mejorar el nivel de bienestar y calidad de vida de la población en situación de pobreza.

Indicador: Personas beneficiadas con una ayuda económica, con respecto a las personas programadas en los Lineamientos Generales de Operación.

Fórmula de Cálculo: $(\text{Personas beneficiadas con una ayuda económica} / \text{Personas programadas}) * 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Persona

Medios de Verificación: Padrón de Beneficiarios y Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social.

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social

Supuestos: La población objetivo de la Acción Social no se integre, por falta de credibilidad.

Nivel de Objetivo: Propósito

Objetivo: La población beneficiada atienda alguna eventualidad individual, familiar o comunitaria, de índole Académica, Deportiva, Cultural, Comunitaria, Médico especializado, Natural y Social.

Indicador: Personas beneficiadas con ayudas económicas, con respecto a las personas programadas en las Reglas de Operación

Formula de Calculo: $(\text{Personas beneficiadas con una ayuda económica} / \text{Personas programadas}) * 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Persona

Medios de Verificación: Padrón de Beneficiarios y Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social.

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.

Supuestos: La población que ingresa su petición requiere otro tipo de ayuda, que no proporciona la Acción Social.

Nivel de Objetivo: Componentes

Objetivo: La población en situación de pobreza, beneficiada con la entrega de una ayuda económica, que cumplieron con los requisitos establecidos en los Lineamientos Generales de Operación.

Indicador: Personas beneficiadas con una ayuda económica, con respecto a las personas programadas en las Reglas de Operación

Formula de Calculo: $(\text{Personas beneficiadas con una ayuda económica} / \text{Personas programadas}) * 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Persona

Medios de Verificación: Padrón de Beneficiarios y Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social.

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.

Supuestos: La población que se integró a la Acción Social, no cumple con el tipo de población objetivo, que requiere esta Acción Social.

Nivel de Objetivo: Actividad 1

Objetivo: Población en situación de pobreza, que ingreso su demanda para solicitar la ayuda económica.

Indicador: Personas que ingresan solicitud de ayudas económica, con respecto a las solicitudes de personas programadas en los Lineamientos Generales de Operación.

Fórmula de Cálculo: $(\text{Personas que ingresan solicitud} / \text{Solicitudes de personas programadas}) * 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Persona

Medios de Verificación: Base de datos de la Acción Social y Lineamientos Generales de Operación

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.

Supuestos: La población objetivo no pueda acudir a entregar su petición, debido a su condición física.

Nivel de Objetivo: Actividad 2

Objetivo: Población que cumplió con los requisitos para integrarse a la Acción Social.

Indicador: Personas que cumplen con los requisitos, con respecto a las personas que ingresaron su demanda.
Formula de Calculo: $(\text{Personas que cumplen con los requisitos}/\text{personas que ingresaron su demanda}) * 100$
Tipo de Indicador: Eficacia
Unidad de Medida: Persona
Medios de Verificación: Base de datos de la Acción Social y Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social.
Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.
Supuestos: Las instituciones no apoyan a los solicitantes para proporcionar la documentación requerida.

Nivel de Objetivo: Actividad 3

Objetivo: Población a quien se le aplica una Encuesta de Ingresos, en la cual indica su situación y es fundamental para el otorgamiento de la ayuda.
Indicador: Personas beneficiadas con ayudas económicas, con respecto a las personas programadas en los Lineamientos Generales de Operación
Fórmula de Cálculo: $(\text{Personas beneficiadas con una ayuda económica} / \text{Personas programadas}) * 100$
Tipo de Indicador: Eficacia
Unidad de Medida: Persona
Medios de Verificación: Padrón de Beneficiarios y Lineamientos de Operación de la Acción Social
Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.
Supuestos: La población que se integró a la Acción Social no cumple con el tipo de población objetivo.

Nivel de Objetivo: Actividad 4

Objetivo: Población beneficiada de la Acción Social, que recibe la ayuda económica
Indicador: Personas beneficiadas con ayudas económicas, con respecto a las personas programadas en los Lineamientos Generales de Operación.
Fórmula de Cálculo: $(\text{Personas beneficiadas con una ayuda económica} / \text{Personas programadas}) * 100$
Tipo de Indicador: Eficacia
Unidad de Medida: Persona
Medios de Verificación: Padrón de Beneficiarios y Lineamientos de Operación de la Acción Social
Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.
Supuestos: La población que tiene en proceso su trámite, desiste del apoyo, porque otra institución le dona lo requerido.

Los Indicadores de Evaluación utilizados para esta Acción Social serán:
Los Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100
Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100.

Los Indicadores de Evaluación utilizados para esta Acción Social serán:
Los Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100
Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100.

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación de la Acción Social son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.
Se captan opiniones respecto a la Acción Social de la comunidad maderense en general y de las Asociaciones Civiles y Sociales que acuden a solicitar la ayuda.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Esta Acción Social está articulada con aquellos Programas Sociales, que esta Delegación implementa y que impulsan el **bienestar social**; durante el desarrollo de cada uno de ellos, el personal encargado de la operación, canaliza a la población que requiere de una ayuda económica para atender alguna eventualidad individual, familiar o comunitaria, de índole

Educativa, Deportiva, Cultural, Comunitaria y Médico Especializado; que proporciona la Acción Social “Ayudas Especiales GAM”, a la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Av. 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, en un horario de 9:00 a 15:00 Hrs. de lunes a viernes; con la finalidad de que se les brinde la información necesaria, acerca de los requisitos para integrarse a la Acción Social.

-Programa Social “MIGAM Apoyo” que se lleva a cabo a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Jefatura de la Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables

-Programa Social “GAM Ve por Ti” que se lleva a cabo a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos.

-Programa Social “TenGAMos Calidad de Vida” que se lleva a cabo a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de febrero de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

(Firma)

ARQ. JAIME FUENTES JUNCO
